



Municipalidad de La Plata  
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 10039-I-2295

LA PLATA, 7 de noviembre de 1991.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 27, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

7808

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación efectuada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por el Decreto nº 984/91, el bien inmueble fiscal denominado catastralmente como: -- Circunscripción III, Sección B, Chacra 41, Manzana 41 b, Parcela 12b.

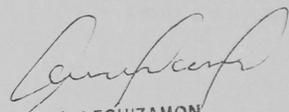
ARTICULO 2º.- La parcela mencionada en el artículo anterior será destinada al Programa de Ayuda Comunitaria y Servicios Sociales de la Municipalidad de La Plata.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a inscribir en el Registro de la Propiedad las transmisiones de dominio relacionadas con el artículo 1º de la presente Ordenanza, labrando a esos efectos la documentación pertinente.

ARTICULO 4º.- De forma.

mbc

  
Santiago J. M. Aiconado Sempé  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
RUBÉN J. LEGUIZAMÓN  
VICE PRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE

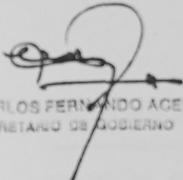


Municipalidad de La Plata

La Plata, 14 de noviembre de 1991.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----



  
Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

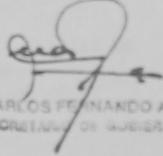
  
DR. PABLO OSCAR PINTO  
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

La Plata, 14 de noviembre de 1991.-

Registrada en el día de la fecha bajo el -- número SITE MIL OCHOCIENTOS OCHO (7808).-----



SECRETARIA DE GOBIERNO

  
Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

